

Uso politico de D. Josef Enay quien corrio en aquel tiempo  
con el despacho de D. Cayetano Bulay en aquel año y a informacion  
que los once mil nuevecientos treinta y tres y diez y ocho  
m. d. que ymportaron las Cidades bulay se ynorhen por  
mil y. que se entregaron a D. Miguel Leoncio Escalante  
de Rentas en virtud de d. n. del Sr. y. n. de esta Prov. y los  
ocho mil nuevecientos treinta y tres y diez y ocho m. d. restantes, lo  
percivio la Comision Popular en aquel tiempo para el sub.  
de las Tropas con d. n. del Ayuntamiento en aquella epoca, y  
los recibos de la legitima ymbersion se allan en la actualidad  
con Com. de D. Cayetano Comision popular, en la Capital de esta  
Provincia y su Contaduria jral, a ejecutar su liquidacion  
Correspond. y resultando de esta como deve resultar las  
Cartas de credito pertenecientes a las Cidades de los d.  
serentes ramos o fondos de donde tomanon dicha Corporacion  
Estinguida para subm. asta cuyo caso no es posible acia  
= rar el presente, queda este Ayuntamiento en ajet. estricto  
que las Cartas de credito que pertenecan al fondo de  
Bulay del citado año las presente dicha Com. Popular  
en Caballero Adm. - Tesorero de Cruzada para alcanzar  
de Cartas de pagos y pimejutos corresp. = Luciendo y qual  
caso con las pertenecientes al año de mil ochocientos doce =  
brando el oportuno testimonio al referido Com. =  
Con lo que se concluo este Ayuntamiento que firmaron dichos =  
= nory veque don se:

*[Signature]*  
Capellán

Marin Duran  
*[Signature]*  
D. n. de la Presidencia  
D. n. de Antonio Thomacillo  
de N. de la

